

PODER REPRESENTACION JUDICIAL PROCESO 202300130-JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA

CDA Popayan <info@cdapopayan.org>

Lun 24/06/2024 3:35 PM

Para: juanzuoje@hotmail.com <juanzuoje@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (159 KB)

PODER PROCESO 202300130.pdf;

Doctora

JENNY XIMENA CUETIA FERNÁNDEZ.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN-CAUCA.

Jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: HARBEY JOSÉ BELALCÁZAR DELGADO Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS

Radicado: 19001-33-33-010-2023-00130-00

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía número 76.313.299 de Popayán, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, sociedad de economía mixta, identificada con NIT 800.253.040-2, de conformidad con el Acta de Posesión del 26 de febrero de 2024, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.820.936 de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 379.950 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y defienda los intereses del Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda. dentro del proceso citado en la referencia, ejerciendo como su apoderado judicial, facultándolo de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

El apoderado designado puede ser contactado en el correo electrónico juanzuoje@hotmail.com conforme a la información que reposa en el Registro Nacional de Abogados y se encuentra facultado para contestar la demanda, contestar el llamamiento en garantía, formular excepciones, interponer recursos, solicitar la práctica de pruebas, así como para conciliar de acuerdo con el parámetro que sobre el asunto adopte el COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA; recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y para todas aquellas actuaciones que en Derecho correspondan para defender los intereses jurídicos encomendados, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Por lo anterior, respetuosamente, sírvase señora Juez, reconocer personería para actuar al apoderado designado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA

C.C 76.313.299 de Popayán-Cauca

A C E P T O

JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA

C.C. N° 1061820936 de Popayán (C)

T.P. N° 379950 del C.S.J.

Correo electrónico registrado en R.N.A: juanzuoje@hotmail.com

Celular y WhatsApp: 3167527677

Re: PODER REPRESENTACION JUDICIAL PROCESO 202300130-JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA

Juan Sebastian Zuñiga Ojeda <juanzuoje@hotmail.com>

Lun 24/06/2024 3:35 PM

Para: CDA Popayan <info@cdapopayan.org>

Buenas tardes

Acepto el poder.

Enviado desde mi iPhone

El 24/06/2024, a la(s) 3:35 p. m., CDA Popayan <info@cdapopayan.org> escribió:

Doctora

JENNY XIMENA CUETIA FERNÁNDEZ.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN-CAUCA.

Jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: HARBEY JOSÉ BELALCÁZAR DELGADO Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS

Radicado: 19001-33-33-010-2023-00130-00

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía número 76.313.299 de Popayán, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, sociedad de economía mixta, identificada con NIT 800.253.040-2, de conformidad con el Acta de Posesión del 26 de febrero de 2024, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.820.936 de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 379.950 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y defienda los intereses del Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda. dentro del proceso citado en la referencia, ejerciendo como su apoderado judicial, facultándolo de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

El apoderado designado puede ser contactado en el correo electrónico juanzuoje@hotmail.com conforme a la información que reposa en el Registro Nacional de Abogados y se encuentra facultado para contestar la demanda, contestar el llamamiento en garantía, formular excepciones, interponer recursos, solicitar la práctica de pruebas, así como para conciliar de acuerdo con el parámetro que sobre el asunto adopte el COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA; recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y para todas aquellas actuaciones que en Derecho correspondan para defender los intereses jurídicos encomendados, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Por lo anterior, respetuosamente, sírvase señora Juez, reconocer personería para actuar al apoderado designado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA

C.C 76.313.299 de Popayán-Cauca

A C E P T O

JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA

C.C. N° 1061820936 de Popayán (C)

T.P. N° 379950 del C.S.J.

Correo electrónico registrado en R.N.A: juanzuoje@hotmail.com

Celular y WhatsApp: 3167527677

<PODER PROCESO 202300130.pdf>

Juan Sebastián Zúñiga Ojeda
Abogado

Calle 4 N° 7-32 Oficina 204 Popayán (C) - Celular-3167527677
Correo Electrónico: juanzuoje@hotmail.com

Popayán, 24 de junio de 2024

Doctora:

JENNY XIMENA CUETIA FERNÁNDEZ.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN-CAUCA.

Jadmin10ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: HARBEY JOSÉ BELALCÁZAR DELGADO Y OTROS

Demandado: MUNICIPIO DE POPAYÁN Y OTROS

Radicado: 19001-33-33-010-2023-00130-00

VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía número 76.313.299 de Popayán, actuando en mi calidad de Gerente y Representante Legal del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA.**, sociedad de economía mixta, identificada con NIT 800.253.040-2, de conformidad con el Acta de Posesión del 26 de febrero de 2024, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.820.936 de Popayán, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 379.950 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente y defienda los intereses del Centro de Diagnostico Automotor de Popayán Ltda. dentro del proceso citado en la referencia, ejerciendo como su apoderado judicial, facultándolo de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

El apoderado designado puede ser contactado en el correo electrónico juanzuoje@hotmail.com conforme a la información que reposa en el Registro Nacional de Abogados y se encuentra facultado para contestar la demanda, contestar el llamamiento en garantía, formular excepciones, interponer recursos, solicitar la práctica de pruebas, así como para conciliar de acuerdo con el parámetro que sobre el asunto adopte el COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYÁN LTDA; recibir, transigir, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y para todas aquellas actuaciones que en Derecho correspondan para defender los intereses jurídicos encomendados, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Por lo anterior, respetuosamente, sírvase señora Juez, reconocer personería para actuar al apoderado designado.

Del Señor Juez,

Atentamente,



VÍCTOR ORLANDO FULI GUEVARA

C.C 76.313.299 de Popayán-Cauca



JUAN SEBASTIAN ZUÑIGA OJEDA

C.G. N° 1061820936 de Popayán (C)

T.P. N° 379950 del C.S.J.

Correo electrónico registrado en R.N.A: juanzuoje@hotmail.com

Celular y WhatsApp: 3167527677